

Introducción

Estudios previos relacionados con el acceso a la justicia laboral de grupos de personas trabajadoras en condición de vulnerabilidad, en razón de su género, condición migratoria, capacidades especiales y edad, han demostrado que existen dificultades considerables para que estas personas logren justicia pronta y cumplida en esa materia. Estos grupos sociales, por su misma condición, en general son invisibilizados y podrían no ser incorporados a las iniciativas para mejorar sus posibilidades de acceso a la justicia laboral.

Asimismo, por el estilo de desarrollo de los países en estudio, estos grupos en condición vulnerable, o en riesgo de que sus derechos puedan ser violados, han venido creciendo. En efecto, varias investigaciones reflejan, por ejemplo, que las mujeres se han incorporado de manera creciente al mercado de trabajo, particularmente, en sectores como la maquila textil o en el servicio doméstico. Las personas trabajadoras migrantes son un grupo que ha aumentado significativamente. Ya no solo se observa el flujo migratorio tradicional hacia países del norte de América, sino que en el ámbito centroamericano y en La Española¹ hay importantes movimientos espaciales de población trabajadora, lo que ha venido en aumento por el agravamiento de las precarias condiciones económicas, la incontrolable ola de violencia y el crimen o las tensiones políticas en determinados países.

Jóvenes y adultos mayores, de ambos sexos, tienen severas dificultades para incorporarse al trabajo, y cuando lo hacen es en empleos de baja calidad en los que, por lo general, sus derechos y libertades fundamentales en el trabajo son infringidos, y sus posibilidades de acceder a la justicia y de obtener reparación a las violaciones en materia laboral son, por decir lo menos, limitadas.

En función de estas preocupaciones, el IIDH ha iniciado un estudio en seis países de Centroamérica y República Dominicana, con el fin de establecer con precisión los tipos de violaciones y la calidad del acceso a la justicia laboral de que disponen las personas trabajadoras en condiciones especiales, para hacer valer sus derechos. Dichas investigaciones constituyen la materia prima para la elaboración del estudio regional, para cuya elaboración también se ha hecho una recopilación bibliográfica que incluye tanto análisis regionales como específicos para cada país incluido en el estudio.

Ledy Moreno Cruz y Silvia Iveth Juárez Barrios elaboraron el estudio de El Salvador, Guillermo Acuña lo hizo para Costa Rica, Guillermo Gándara Espino realizó la investigación en Guatemala. Fanor Avendaño Soza hizo lo correspondiente para Nicaragua y Eddy Augusto Tejeda tuvo a su cargo el estudio de República Dominicana². Se comprenderá que, en concordancia con la situación específica de cada país y con el estilo de cada investigador, los estudios tienen sus énfasis y características particulares.

En el estudio se analiza el estado de la cuestión en la región y se comparan las diferentes investigaciones elaboradas en cada país, con el objeto de identificar tendencias y patrones regionales. Asimismo, la comparación lleva a la identificación de las actividades en las que hay evidencias de dificultades y obstáculos jurídicos e institucionales para el acceso a la justicia laboral. En un apartado posterior se concretiza en los obstáculos que enfrentan la negociación colectiva, el derecho a huelga y a la sindicalización en el sector público y en el privado, y se proponen, además, grandes líneas para la discusión de políticas públicas que vayan al encuentro de estas dificultades, así como conclusiones

1 Isla conformada por Haití y República Dominicana.

2 Aun con las difíciles circunstancias que caracterizan la situación en Honduras, el señor Ajax Irías Coello realizó un esfuerzo para establecer las bases del estudio acerca de la situación en ese país.

generales y recomendaciones para proveedores de asistencia legal y operadores de justicia. Todo ello con base en las investigaciones que se llevaron a cabo en cada uno de los países para alimentar y fundamentar al estudio regional.

El estudio regional debe proponer acciones concretas y señalar grandes líneas para la discusión de políticas públicas que contribuyan a solucionar los problemas y limitantes encontrados.

En el marco de una profunda crisis global que afecta severamente a los países en estudio, la preocupación acerca del acceso a la justicia laboral se acrecienta, en vista del agravamiento de las condiciones laborales en general. También influye el detrimento de la institucionalidad responsable, la que a la vez contará, por efectos de la crisis, con menos recursos para funcionar, así como el hecho, muy evidente, de que la solución a los problemas económicos, básicamente de las empresas, se vincula generalmente con la pérdida de derechos de las personas trabajadoras.

El estudio regional tiene como finalidad principal sistematizar la descripción analítica de las dificultades y obstáculos jurídicos e institucionales para la realización y garantía de los derechos laborales vigentes en cada país, con énfasis en los principios de igualdad y no discriminación, en el ámbito de los derechos laborales y en el sistema de justicia laboral.

Asimismo, el estudio regional hará una valoración del estado actual de los derechos laborales en la región, identificando las principales dificultades y obstáculos de grupos en condición de vulnerabilidad (mujeres, migrantes) y teniendo como base que algunos de estos grupos no son tomados en cuenta y sus demandas no son expresadas o tienen escasa o nula incidencia.

Según las Reglas de Brasilia “se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico”³.

Las Reglas de Brasilia indican también que “podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad”⁴. La determinación concreta de las personas en condición de vulnerabilidad en cada país dependerá de sus características específicas, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

Dentro de una perspectiva propositiva, este estudio sugerirá grandes líneas de discusión de políticas públicas que contribuyan a mejorar el acceso a la justicia laboral en la región, y propondrá temas de discusión y capacitación para trabajar con proveedores de asistencia legal de la sociedad civil, con contenidos que puedan contribuir a lograr un mayor acceso a la justicia laboral y eficacia en los procesos.

Se hizo una distribución, por países, de los grupos en situación de vulnerabilidad, de la siguiente manera:

1. Población de personas trabajadoras migrantes: Guatemala, Costa Rica y República Dominicana.
2. Población de mujeres: El Salvador, Honduras y Nicaragua.

3 XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2008). “Reglas sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”. Brasilia. Tomado de: www.cej.org.co

4 Íbid.